

Cerro Sombrero 30 de octubre de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.751/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2023, de don Daniel Ruiz, director de SECPLAN, quien solicita decreto alcaldicio que rectifique la fecha de la comisión para la apertura y evaluación de la licitación 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO.
- 2) El decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 17 de octubre de 2023, de la conformación de comisión para la apertura y evaluación de la licitación 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO.
- 3) El decreto alcaldicio N° 676 de fecha 12 de mayo de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación BBAA 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO
- 4) El decreto alcaldicio N° 697 de fecha 11 de octubre de 2023, que rectifica el decreto de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación BBAA 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.





## DECRETO

**1° RECTIFÍQUESE**, el decreto alcaldicio N° 719 de fecha 17 de octubre de 2023, en la 1° ORDEN, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

la cual se realizará el día 24 de octubre a las 14:00 hrs.

Debe decir:

la cual se realizará el día 02 de noviembre a las 15:00 hrs

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
**Secretaria Municipal (S)**

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
**Alcaldesa (S)**

DMP/GDM/DRZ/dmp





---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FYSX1A-631>